


MEMORIAL DTE 76001310501520210032101- HECHO SOBREVINIENTE POR RESOLUCIÓN JD No. 008 del 28 DE ABRIL DE 2023 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE EMCALI.
RADICADO:76001310501520210032101. DEMANDANTE: MARIA ISABEL SALCEDO SIERRA
DEMANDADO: EMCALI EICE ESP

Secretaria Sala Laboral Tribunal Superior - Seccional Cali
<sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 08/05/2023 12:16

Para: Elsy Alcira Segura Diaz <esegurad@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (1 MB)

HECHO SOBREVINIENTE AL DICTARSE LA RESOLUCION DE JUNTA DIRECTIVA DE EMCALI EICE ESP No.008 DEL 28 DE ABRIL DE 2023.pdf; RESOLUCION JD-008 DE ABRIL 28 DE 2023 - MODIFICACION RESOLUCION JD-001 Y RESOLUCION JD-009 DE 2020 DE EMCALI EICE ESP.pdf;

Cordial saludo.

Remito lo enunciado en el asunto.

Atentamente,

ANGIE CAROLINA ERASO JARAMILLO
Escribiente - Secretaria de la Sala Laboral
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, V.



Secretaría Sala Laboral | Tribunal Superior De Cali
Teléfono: 8980800 Ext 8102
Sitio web: www.ramajudicial.gov.co
Email: sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Dirección: Calle 12 # 4 - 36 Oficina 106

De: luis mario duque <luismarioduque01@hotmail.com>

Enviado: lunes, 8 de mayo de 2023 11:00

Para: Secretaria Sala Laboral Tribunal Superior - Seccional Cali <sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Andrés Navarrete Grijalba <notificaciones@emcali.com.co>; Maria Isabel Salcedo <m.salcedosierra@yahoo.com>

Asunto: HECHO SOBREVINIENTE POR LA EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCIÓN JD No. 008 del 28 DE ABRIL DE 2023 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE EMCALI. RADICADO:76001310501520210032101. DEMANDANTE: MARIA ISABEL SALCEDO SIERRA DEMANDADO: EMCALI EICE ESP

Honorable Magistrada

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ

Tribunal Superior del Distrito de Cali

REFERENCIA: LABORAL ORDINARIO
RADICACIÓN: 760013105015-2021-00321-01
DEMANDANTE: MARIA ISABEL SALCEDO SIERRA
DEMANDADO: EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI
EMCALI E.I.C.E. ESP. EMCALI EICE ESP

REF: HECHO SOBREVINIENTE.

Atentamente,

LUIS MARIO DUQUE

Apoderado.



EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI, EMCALI E.I.C.E. E.S.P.
Resolución JD No. 008 del 28 de abril del 2023

“Por la cual se modifican las Resoluciones JD No. 001 del 6 de octubre de 2020 y la JD No. 009 del 3 de noviembre de 2020”

LA JUNTA DIRECTIVA DE EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI – EMCALI E.I.C.E. E.S.P., en uso de las atribuciones legales conferidas en el artículo 90 de la Ley 489 de 1998, y en especial, las contempladas en el numeral 2 del artículo 14 del Acuerdo 034 de 1999 y Resolución de JD No. 001 del 6 de octubre de 2020,

CONSIDERANDO

Que la Junta Directiva de EMCALI E.I.C.E. E.S.P. mediante Resolución JD No. 001 del 6 de octubre de 2020, adoptó los Estatutos Internos de las Empresas Municipales de Cali, EMCALI E.I.C.E. E.S.P.

Que el artículo vigésimo sexto de la Resolución antes referida, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 3135 de 1968 y el artículo 292 del Decreto-Ley 1333 de 1986 se determinó que para todos los efectos legales, las personas que prestan sus servicios en EMCALI E.I.C.E. E.S.P. tendrán el carácter de trabajadores oficiales vinculados mediante contrato de trabajo, a excepción de los cargos de empleados públicos que allí se enlistan y que de acuerdo a los estatutos internos realicen actividades de dirección o confianza.

Que el artículo vigésimo séptimo de la Resolución ibídem, determinó las actividades de dirección y confianza que desarrollan los empleados públicos de libre nombramiento y remoción, el cual fue modificado por el artículo primero de la Resolución JD No. 009 del 3 de noviembre de 2020.

Que de conformidad con el artículo 2.2.12.1 del Decreto 1083 de 2015, las reformas de las plantas de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial deberán motivarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración y contar con estudios técnicos de análisis de cargas de trabajo e impacto en la modernización que así lo demuestren.

Que el Contrato No. 100-GG-CIA-1167, celebrado entre EMCALI EICE ESP- Universidad del Valle, tuvo como objeto *“Realizar la revisión y evaluación de la estructura organizacional de EMCALI EICE ESP, con el fin de orientar y dimensionar la planta de personal requerida para su operación en las diferentes áreas y niveles organizacionales, que le permita a la empresa realizar los ajustes correctos y alcanzar un nivel recomendable de eficiencia en el cumplimiento de sus funciones”*.

Que, del análisis de la planta de cargos, la estructura organizacional, los manuales de funciones y los perfiles, la Universidad del Valle define los cargos de empleados públicos como aquellos que tienen: *“funciones de Dirección General, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos”*¹ definiendo el propósito de cada uno de los cargos.

¹ UNIVERSIDAD DEL VALLE. Informe Final Propuesta de Planta de Cargos y Personal. Proyecto – Levantamiento de cargas de trabajo y revisión y evaluación de la estructura organizacional. Contrato No. 100-GG-CIA-1167. Página 4.



EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI, EMCALI E.I.C.E. E.S.P.
Resolución JD No. 008 del 28 de abril del 2023

"Por la cual se modifican las Resoluciones JD No. 001 del 6 de octubre de 2020 y la JD No. 009 del 3 de noviembre de 2020"

Que, de conformidad con las actividades de dirección y conducción institucional, confianza y manejo, la Junta Directiva de EMCALI E.I.C.E. E.S.P., en uso de sus facultades estatutarias consagradas en el Acuerdo 034 de 1999 y la Resolución JD No. 001 del 6 de octubre de 2020, mediante sesión extraordinaria de Junta Directiva 008 del 28 de abril de 2023 aprobó por unanimidad reclasificar los cargos desempeñados bajo la naturaleza de empleado público.

Que, en virtud de lo anterior, la Junta Directiva,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Reclasificar los cargos de Jefe de Unidad y Coordinador, desempeñados bajo la naturaleza de empleado público, por la de trabajadores oficiales.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR EL ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO DE LA RESOLUCIÓN JD No. 001 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2020.

El nuevo texto es el siguiente:

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: CLASIFICACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE EMCALI E.I.C.E. E.S.P.

Para todos los efectos legales, las personas que prestan sus servicios a EMCALI E.I.C.E. E.S.P., tendrán el carácter de trabajadores oficiales vinculados mediante contrato de trabajo, a excepción de los siguientes cargos que son desempeñados por empleados públicos de confianza y manejo:

- Gerente General
- Secretario General
- Gerentes de Unidades Estratégicas de Negocio
- Gerentes de Área
- Asesor de Gerencia General
- Subgerentes
- Tesorero
- Director de Control Disciplinario de Instrucción
- Director de Control Disciplinario de Juzgamiento
- Director de Control Interno
- Director Jurídico
- Asistente Especializado
- Secretario Privado de Gerencia General



EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI, EMCALI E.I.C.E. E.S.P.
Resolución JD No. 008 del 28 de abril del 2023

"Por la cual se modifican las Resoluciones JD No. 001 del 6 de octubre de 2020 y la JD No. 009 del 3 de noviembre de 2020"

ARTÍCULO TERCERO: MODIFICAR EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN JD No. 009 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2020 QUE MODIFICÓ EL ARTÍCULO VIGÉSIMO SEPTIMO DE LA RESOLUCIÓN JD No. 001 DEL 6 DE OCTUBRE DE 2020:

El nuevo texto es el siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: DE LAS ACTIVIDADES DE DIRECCIÓN, CONFIANZA Y FORMULACIÓN DE POLITICAS.

Las siguientes son las actividades de dirección, confianza y formulación de políticas, que desarrollan los empleados públicos de libre nombramiento y remoción:

- GERENTE GENERAL:

Planear, organizar, dirigir, controlar y coordinar todas las actividades de manejo, administración y proyección de la Empresa, así como formular políticas y adoptar los planes, programas y proyectos para garantizar la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios a cargo de EMCALI E.I.C.E. E.S.P., en atención a la función, misión, visión y objetivos establecidos por la Constitución, la Ley y los estatutos internos.

- SECRETARIO GENERAL:

Formular políticas de gobernabilidad a la Gerencia General y demás áreas organizacionales ejerciendo la representación de EMCALI E.I.C.E. E.S.P., en los procesos y/o actuaciones administrativas, extrajudiciales y judiciales o de otra índole, que le sean asignadas, con el fin de garantizar la defensa de los intereses de la empresa y el mejoramiento permanente de la prestación de los servicios públicos de conformidad con la Ley, los estatutos y el reglamento interno y liderar la Administración del Sistema de archivo y documentación de la empresa de acuerdo con las normas vigentes.

- GERENTE DE UNIDAD ESTRATÉGICA DE NEGOCIO:

Planear, organizar, dirigir y controlar las actividades propias de su Unidad Estratégica de Negocio verificando el cumplimiento de los objetivos trazados, formulando políticas y estrategias ante la alta gerencia, según su área de especialidad a fin de desarrollar las actividades básicas de la empresa, siguiendo los principios de servicio, desarrollo, iniciativa y liderazgo para permitir la excelencia en las actividades, de acuerdo con las estrategias y valores institucionales.



EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI, EMCALI E.I.C.E. E.S.P.

Resolución JD No. 008 del 28 de abril del 2023

"Por la cual se modifican las Resoluciones JD No. 001 del 6 de octubre de 2020 y la JD No. 009 del 3 de noviembre de 2020"

- GERENTE DE ÁREA:

Planear, dirigir, organizar, formular políticas y adoptar los planes, programas y proyectos propios de su Gerencia para el efectivo cumplimiento de la misión, visión, funciones y objetivos de EMCALI E.I.C.E. E.S.P., establecidos por la Constitución, la Ley y los estatutos internos.

- ASESOR GERENCIA GENERAL:

Asesorar a la Gerencia General en los procesos de planeación, organización, dirección y control de las actividades de la empresa para el cumplimiento efectivo de las estrategias de la Empresa.

- SUBGERENTE:

Administrar y dirigir las actividades propias de su dependencia de acuerdo con la Ley, normatividad interna, objetivos, formulando políticas y estrategias institucionales, haciendo eficiente el uso de los recursos asignados con calidad y eficiencia.

- TESORERO:

Dirigir la definición y ejecución de las políticas y requisitos para las operaciones y la administración de la tesorería de la empresa de acuerdo con las normas legales vigentes, dentro de las políticas, procesos y procedimientos internos y en atención a las metas y objetivos estratégicos de la empresa.

- DIRECTOR DE CONTROL DISCIPLINARIO DE INSTRUCCIÓN

Liderar la ejecución de actividades de la etapa de instrucción de los procesos disciplinarios que se adelanten contra servidores y ex servidores de EMCALI E.I.C.E. E.S.P., en cumplimiento con lo establecido en la norma del Código General Disciplinario, velando por la legalidad y la moralidad de la función pública.

- DIRECTOR DE CONTROL DISCIPLINARIO DE JUZGAMIENTO

Liderar la ejecución de actividades de la etapa de juzgamiento de los procesos disciplinarios que se adelanten contra servidores y ex servidores de EMCALI E.I.C.E. E.S.P., en cumplimiento con lo establecido en la norma del Código General Disciplinario, velando por la legalidad y la moralidad de la función pública.

- DIRECTOR DE CONTROL INTERNO:

Formular, desarrollar y evaluar el sistema de control interno de EMCALI E.I.C.E. E.S.P. con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la



EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI, EMCALI E.I.C.E. E.S.P.
Resolución JD No. 008 del 28 de abril del 2023

"Por la cual se modifican las Resoluciones JD No. 001 del 6 de octubre de 2020 y la JD No. 009 del 3 de noviembre de 2020"

administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes, dentro de las políticas, procesos y procedimientos internos y en atención a las metas y objetivos estratégicos de la empresa.

- DIRECTOR JURÍDICO

Formular y liderar la ejecución de las políticas y lineamientos en materia de gestión normativa, defensa jurídica y demás asuntos jurídicos que rigen las funciones legales de EMCALI E.I.C.E. E.S.P., de conformidad con las normas constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias vigentes.

- ASISTENTE ESPECIALIZADO:

Concurrir en la coordinación y ejecución de los planes, programas y proyectos del área de acuerdo con los lineamientos corporativos con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos planteados.

- SECRETARIO PRIVADO DE GERENCIA GENERAL

Realizar labores de atención al público, suministro de información, recepción de mensajes y gestiones personales del Gerente General.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deja sin efecto todas las disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO QUINTO: TRANSICIÓN

A partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución, EMCALI E.I.C.E. E.S.P. contará con hasta tres (3) meses para adelantar las gestiones necesarias para armonizar las disposiciones internas a las que haya lugar.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS JAIME PEREA RAMOS
 Presidente Junta Directiva


CARLOS OLMEDO ARIAS REY
 Secretario Junta Directiva



LUIS MARIO DUQUE.
Abogado.

Santiago de Cali, 08 de mayo de 2023.

Honorable Magistrada
ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ
Tribunal Superior del Distrito de Cali

REFERENCIA: LABORAL ORDINARIO
RADICACIÓN: 760013105015-2021-00321-01
DEMANDANTE: MARIA ISABEL SALCEDO SIERRA
DEMANDADO: EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI
EMCALI E.I.C.E. ESP. EMCALI EICE ESP

LUIS MARIO DUQUE mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la actora me permito anexar copia de la **Resolución JD No. 008 del 28 de abril de 2023**, de la Junta Directiva de EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI - EMCALI E.I.C.E. E.S.P., en el artículo 1º dispuso:

*"Reclasificar los cargos de **JEFE DE UNIDAD** y **COORDINADOR**, desempeñados bajo la naturaleza de empleado público, por la de **TRABAJADORES OFICIALES**".*

El artículo segundo de la Resolución JD No. 008 del 28 de abril de 2023, modificó el artículo vigésimo sexto de la Resolución JD No. 001 del 06 de octubre de 2020 que dice:

*"Para todos los efectos legales, las personas que prestan sus servicios a EMCALI E.I.C.E. E.S.P., **tendrán el carácter de trabajadores oficiales vinculados mediante contrato de trabajo**, a excepción de los siguientes cargos que son desempeñadas por empleados públicos de confianza y manejo:*

- Gerente General
- Secretario General
- Gerentes de Unidades Estratégicas de Negocio
- Gerentes de Área
- Asesor de Gerencia General
- Subgerentes
- Tesorero

LUIS MARIO DUQUE.
Abogado.

- *Director de Control Disciplinario de Instrucción*
- *Director de Control Disciplinario de Juzgamiento*
- *Director de Control Interno*
- *Director Jurídico*
- *Asistente Especializado*
- *Secretario Privado de Gerencia General”.*

Según el artículo 4 la Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deja sin efecto todas las demás disposiciones que le sean contrarias.

La demanda, en el capítulo de las pretensiones se expresó que en aplicación del principio de la primacía de la realidad sobre las formas, la demandante es trabajadora oficial desde la fecha de su vinculación y por lo tanto tiene el derecho que se le aplique de la convención colectiva de trabajo del sindicato mayoritario.

Las pretensiones siguientes tienen que ver con los beneficios de la convención del sindicato mayoritario **SINTRAEMCALI** en el reconocimiento de: las primas semestrales de junio, prima de navidad, prima extra de mayo, prima extra de navidad, prima de antigüedad, prima de vacaciones, cesantías, intereses sobre las cesantías y vacaciones.

Conforme a la primera pretensión es decir que se reconozca su condición de **TRABAJADORA OFICIAL** ha sido resuelta al expedirse la Resolución de la referencia.

Se plantea el tema frente a la aplicación de la Convención por los periodos **anteriores al 28 de abril de 2023.**

Lo anterior significa con el debido respeto que el Despacho deberá tener en cuenta que la demanda en los fundamentos jurídicos se expresó que en la aplicación del artículo 5º del Decreto 3135 de 1968 “*Las personas que prestan sus servicios a las empresas Industriales y comerciales del Estado son trabajadores Oficiales*”. En concordancia con el inciso 2 del artículo

LUIS MARIO DUQUE.
Abogado.

292 de la misma norma, así como el artículo 41 de la Ley 142 de 1984 que dice:

"Las personas que prestan su servicio públicos privadas o mixtas tendrán el carácter de trabajadores particulares".

Igualmente, llamo la atención de este despacho para que observe que en la parte considerativa de la Resolución JD No.008 del 28 de abril de 2023, se lee:

"Que el Contrato No. 100-GG-CIA-1167, celebrado entre EMCALI EICE ESP- Universidad del Valle, tuvo como objeto "Realizar la revisión y evaluación de la estructura organizacional de EMCALI EICE ESP, con el fin de orientar y dimensionar la planta de personal requerida para su operación en las diferentes áreas y niveles organizacionales, que le permita a la empresa realizar los ajustes correctos y alcanzar un nivel recomendable de eficiencia en el cumplimiento de sus funciones".


El tema del contrato con la Universidad del Valle fue desarrollado por el suscrito apoderado en la demanda bajo el título **"ESTUDIO TÉCNICO QUE CALIFICAN EL CARGO COMO TRABAJADOR OFICIAL"** que es precisamente la conclusión que llega la Junta Directiva de EMCALI EICE ESP.

La actora tiene calidad de **JEFE DE UNIDAD** y por lo tanto se le aplica la Resolución No.008 del 28 de abril de 2023.

No se pretende Señora Juez con este memorial incurrir en deslealtad procesal, porque se trata de un hecho sobreviniente que toca uno de los temas de la demanda.

Se está dando traslado de este memorial a EMCALI EICE ESP.

Atentamente,



LUIS MARIO DUQUE

C.C. No. 14.948.670 de Cali

T.P. No. 20.177 del C.S.J.

Correo electrónico: luismarioduque01@hotmail.com

SEGUNDO HECHO SOBREVINIENTE POR LA EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 1000201 DEL 03 DE MAYO DE 2023 DE EMCALI. RADICADO:76001310501520210032101. DEMANDANTE: MARIA ISABEL SALCEDO SIERRA DEMANDADO: EMCALI EICE ESP

luis mario duque <luismarioduque01@hotmail.com>

Jue 11/05/2023 16:13

Para: Secretaria Sala Laboral Tribunal Superior - Seccional Cali <sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Andrés Navarrete Grijalba <notificaciones@emcali.com.co>; Maria Isabel Salcedo <m.salcedosierra@yahoo.com>

 2 archivos adjuntos (233 KB)

SEGUNDO HECHO SOBREVINIENTE RESOLUCION 1000201 DEL 03 DE MAYO DE 2023.pdf; Resolución 1000201 del 3 de mayo de 2023 - por medio de la cual se dictan disposiciones relativas a la reclasificación de cargos en EMCALI EICE ESP.pdf;

Honorable Magistrada

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ

Tribunal Superior del Distrito de Cali

REFERENCIA: LABORAL ORDINARIO
RADICACIÓN: 760013105015-2021-00321-01
DEMANDANTE: MARIA ISABEL SALCEDO SIERRA
DEMANDADO: EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI
EMCALI E.I.C.E. ESP.

REF: SEGUNDO HECHO SOBREVINIENTE.

Atentamente,

LUIS MARIO DUQUE

Apoderado.

LUIS MARIO DUQUE.
Abogado.

Santiago de Cali, 11 de mayo de 2023.

Honorable Magistrada
ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ
Tribunal Superior del Distrito de Cali

REFERENCIA: LABORAL ORDINARIO
RADICACIÓN: 760013105015-2021-00321-01
DEMANDANTE: MARIA ISABEL SALCEDO SIERRA
DEMANDADO: EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI
EMCALI E.I.C.E.

LUIS MARIO DUQUE mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la actora me permito anexar copia de la **Resolución 1000201 del 03 de mayo de 2023** la cual dispuso:

"ARTÍCULO PRIMERO: *Adelantar los trámites administrativos para la suscripción de los contratos de trabajo para los cargos de Jefe de Unidad y Coordinador, los cuales se entenderán sin solución de continuidad y tendrán los efectos fiscales derivados de la reclasificación de conformidad con la Resolución JD 008 de 28 de abril de 2023.*

PARÁGRAFO ÚNICO: *Para efectos de la liquidación de prestaciones sociales legales y extralegales, se tendrá en cuenta la totalidad del tiempo laborado por el servidor público con la empresa, conforme lo establezca la convención colectiva de la que se beneficie el trabajador.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *La presente Resolución rige a partir de su comunicación y deja sin afecto todas las disposiciones que le sean contrarias".*

Se está dando traslado de este memorial a EMCALI EICE ESP.

Atentamente,



LUIS MARIO DUQUE
C.C. No. 14.948.670 de Cali
T.P. No. 20.177 del C.S.J.
Correo electrónico: luismarioduque01@hotmail.com



EMCALI E.I.C.E. E.S.P.

100 GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN - 1000201

03 MAY 2023

(Por medio de la cual se dictan disposiciones relativas a la reclasificación de cargos en EMCALI EICE ESP)

El Gerente General de EMCALI E.I.C.E. E.S.P., nombrado mediante Decreto No. 4112.010.20.00829 del 17 de noviembre de 2022 y Acta de Posesión No. 0353 del 21 de noviembre de 2022, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Resolución JD No. 001 del 06 de octubre de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que, los artículos 85, 86 y 88 de la Ley 489 de 1998, establece las características de las: empresas industriales y comerciales del Estado entre las que se destaca la *autonomía administrativa y financiera*; a su vez, señala los parámetros para el ejercicio de la misma, por parte de la Junta Directiva, para el *cumplimiento de sus actividades, conforme a lo señalado en la ley o norma que las creó o autorizó y a sus estatutos internos*.

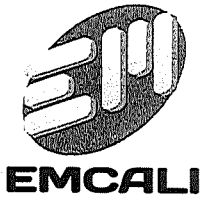
En consonancia el artículo 5º del Decreto 3135 de 1968 establece que: Las personas que prestan sus servicios en las Empresas Industriales y Comerciales del Estado son trabajadores oficiales; sin embargo, los estatutos de dichas empresas precisarán qué actividades de dirección o confianza deban ser desempeñadas por personas que tengan la calidad de empleados públicos, concordante con lo dispuesto en el Decreto 1336 de 1986 en su artículo 292.

Que, el artículo 16 del Acuerdo 034 de 1999 "por medio del cual se adopta el estatuto orgánico para la empresa industrial y comercial de Cali, EMCALI E.I.C.E. E.S.P., se modifica el acuerdo 014 de 1996, se dan unas autorizaciones al señor alcalde y se dictan otras disposiciones", fue nulificado por el Consejo de Estado, en sentencia del 25 de marzo de 2004, precisando que la Junta Directiva de las empresas Industriales y comerciales del Estado, como EMCALI EICE ESP, es quien tiene la facultad de determinar las actividades de dirección y confianza que deban ser desempeñados por empleados públicos.

Que, la Junta Directiva de EMCALI E.I.C.E. E.S.P. mediante Resolución JD No. 001 del 6 de octubre de 2020, adoptó los Estatutos Internos de las Empresas Municipales de Cali, EMCALI E.I.C.E. E.S.P.

Que el artículo vigésimo sexto de la Resolución antes referida, determinó que para todos los efectos legales, las personas que prestan sus servicios en EMCALI E.I.C.E. E.S.P. tendrán el carácter de trabajadores oficiales vinculados mediante contrato de trabajo, a excepción de los cargos de empleados públicos, que desempeñan actividades de dirección o confianza; igualmente, el artículo vigésimo séptimo de la Resolución ibidem, determinó las actividades de dirección y confianza que desarrollan los empleados públicos de libre nombramiento y

A handwritten signature in black ink, located at the bottom right of the page.



EMCALI E.I.C.E. E.S.P.

100 GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN - 11000201

03 MAY 2023

(Por medio de la cual se dictan disposiciones relativas a la reclasificación de cargos en EMCALI EICE ESP)

remoción, el cual fue modificado por el artículo primero de la Resolución JD No. 009 del 3 de noviembre de 2020.

Que, el artículo primero de la Resolución JD No. 008 del 28 de abril de 2023, reclasificó los cargos de Jefe de Unidad y Coordinador bajo la naturaleza de trabajadores oficiales.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adelantar los trámites administrativos para la suscripción de los contratos de trabajo para los cargos de Jefe de Unidad y Coordinador, los cuales se entenderán sin solución de continuidad y tendrán los efectos fiscales derivados de la reclasificación de conformidad con la Resolución JD 008 de 28 de abril de 2023.

PARÁGRAFO ÚNICO: Para efectos de la liquidación de prestaciones sociales legales y extralegales, se tendrá en cuenta la totalidad del tiempo laborado por el servidor público con la empresa, conforme lo establezca la convención colectiva de la que se beneficie el trabajador.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su comunicación y deja sin efecto todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


FULVIO LEONARDO SOTO RUBIANO
GERENTE GENERAL